

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 355-2024-MDCH/A**

Chilca, 22 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2024-MDCH/CM, y la Resolución de Alcaldía N° 353-2024-MDCH/A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 11 de agosto de 2022 se promulga la Ley N° 31557, Ley que modifica la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa vaso de leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, que señala en su artículo único: Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley, y en su artículo 2.- De la organización del Programa vaso de leche señala: "...El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2024-MDCH/CM, de fecha 22 de noviembre de 2024, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca y con Resolución de Alcaldía N° 353-2024-MDCH/A de fecha 22 de noviembre de 2024 se aprueba la conformación de citado Comité;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR** a **JOHANNES TAYFU ROMERO QUILLCA**, Gerente de Desarrollo Social, la función de presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE****Chilca**

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE